



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 125 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 12 JUN 2015



VISTOS

El Acta de Compromiso para la implementación del control interno Acta N°. 01 de fecha 02 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 10 de la Ley N°. 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que debe ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

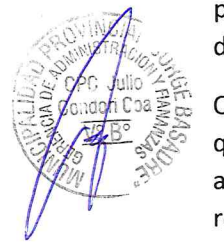
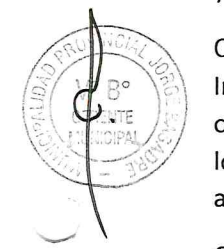
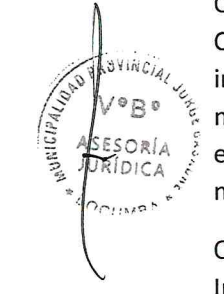
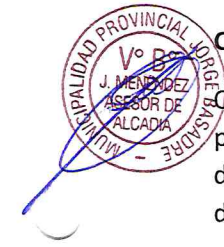
Que, mediante Resolución de Contraloría General N°. 320-2006-CG se aprobaron las "Normas de Control Interno", en mérito a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N°. 28716 con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N°. 458 -2008 -CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como Documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno; así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, la citada guía señala, entre otros, que el titular y la Alta Dirección de cada entidad deben comprometerse formalmente a la implementación del sistema de control interno – SCI y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un acta de compromiso, y que un paso importante para la citada implementación, es la constitución formal de un Comité de Control Interno que será designado por la Alta Dirección de la entidad;

Que, la guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establece que las entidades deben aprobar un "Acta de Compromiso para la implementación de control Interno", así como conformar un "Comité de Control Interno" en la entidad, esos compromisos se encuentran relacionados con la implementación del Sistema de Control Interno – SCI en la entidad;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el acta de compromiso para la Implementación de Control Interno, así como conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad





Provincial Jorge Basadre en aplicación de lo previsto en la citada Guía, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Con las visaciones de los despachos de Gerencia Municipal, Gerencia de Administrativa y Finanzas, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto;

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la misma que como Anexo 1, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en adelante el comité, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno, SCI su implementación, monitoreo, y seguimiento, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N°. 048-2008-CG y el Acta de compromiso para la Implementación del Sistema de Control -SCI, suscrita por la alta dirección.

El Comité dependerá del titular de la entidad y estará conformado de la siguiente manera

El Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

El Gerente de Administración y Finanzas

La Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

El Gerente de Desarrollo Económico

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité se reunirá las veces que considere necesario, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

